

GS1 Colombia
RESOLUCIÓN N° 6 DE 2011
REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. A partir del 1° de marzo de 2012, los Miembros y Clientes con Código de Empresa, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código de Empresa año 2012 o anteriores" que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1 y con el mismo código de empresa ya restituído a GS1 Colombia y/o un código nuevo deberán:

- a- Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de Servicios que escoja, b- Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a GS1 Colombia, incluido el Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso Código de Empresa del año de la desvinculación, c- Cancelar por cada año posterior al año de desvinculación, el Aporte Patrimonial o de Derecho al Uso del sistema GS1, por un valor igual al correspondiente en el año en el que se está realizando la reactivación de acuerdo con los activos totales reportados a la fecha de reactivación, d- Cancelar por reactivación sobre el valor total de las sumas facturadas y no pagadas a febrero 28 del año del año en que se realiza dicho proceso un 5% si este se lleva a cabo durante el mes de marzo y un 1% adicional por cada mes subsiguiente.

ARTÍCULO 2. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código Empresa" de años anteriores, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y de la misma llave de identificación de empresa ya restituída a GS1 Colombia – en caso de que esté último disponible-, podrán manejar una de las siguientes opciones:

- **Mantener la administración del prefijo de empresa asignado, bajo el tipo de vinculación Miembro y/o cliente código de empresa:** Esta opción tiene asociado el pago de una renovación anual cuyo valor se calcula de acuerdo con el monto de activos totales de la compañía, reportado mediante el certificado de activos totales actuales firmado por el contador y/o revisor fiscal de la empresa, adicionalmente se debe presentar copia del formulario de renovación de matrícula mercantil. Las empresas en esta opción adquieren el compromiso de registrar en CABASnet los códigos a hoy utilizados y reportar los que sean asignados con posterioridad.
- **Reactivar la compañía con el nuevo esquema, manteniendo el prefijo de empresa asignado con toda la capacidad:** Por medio de esta opción, la empresa adquiere el derecho a uso por 99 años de la capacidad total del prefijo o prefijos de empresa asignados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 13 de 2010 y las tarifas vigentes. Las empresas en esta opción deberán registrar en CABASnet los códigos a hoy utilizados y adquieren el compromiso de reportar los que sean asignados con posterioridad. Si la empresa no reporta los códigos asignados GS1 Colombia podrá retirar el derecho al uso del o los prefijos asignados.
- **Reactivar la compañía con el nuevo esquema, manteniendo los códigos ya usados y restituyendo a GS1 Colombia el derecho a uso de los códigos restantes:** En esta opción, con base en las tarifas vigentes, la empresa adquiere el derecho a uso por 99 años de los códigos que actualmente tenga activos y los que haya utilizado. Los demás códigos dentro del prefijo o prefijos asignados deben ser restituidos a GS1 Colombia para su reasignación de acuerdo con las políticas que para este proceso utilice la organización, siguiendo las recomendaciones globales. Los códigos adquiridos deberán ser consecutivos e igualmente aquellos restituidos a GS1 Colombia. Los códigos sobre los que la empresa decide mantener su derecho al uso, deben ser registrados en CABASnet. Para cualquier código que no se registre en esta herramienta, GS1 Colombia entenderá que no se encuentra activo y por lo tanto podrá reasignarlo a otros productos que lo requieran, de propiedad de cualquier otra compañía.

Reactivar la compañía en el nuevo esquema, devolviendo el o los prefijos asignados con todos los códigos: Si para la empresa mantener los códigos actuales no es de interés, podrá hacer devolución total del prefijo y solicitar nuevos códigos para sus productos y localizaciones. Este prefijo podrá ser asignado en su totalidad por GS1 Colombia a otros productos y localizaciones de propiedad de cualquier otra compañía.

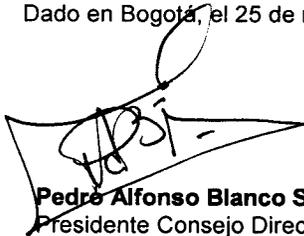
ARTÍCULO 3°. Teniendo en cuenta la alta rotación de referencias en las empresas del **sector de textil, confección y calzado**, el nuevo esquema permite a estas compañías adquirir, de acuerdo con sus necesidades, por un periodo de un año, el derecho a uso de paquetes de códigos para 100, 500, 1.000, 10.000, 20.000, 50.000, 70.000, y 100.000 referencias, mediante el pago del valor relacionado en las tablas vigentes.

ARTÍCULO 4°. Dada la capacidad limitada que tiene el sistema GS1 a nivel global para la asignación de códigos para productos de peso variable el derecho a uso de estos códigos se adquiere pagando por la asignación de un prefijo de empresa para identificación de productos de peso variable, que permite identificar hasta 100 referencias; Este servicio se factura de manera independiente a los servicios anteriores, para periodos de un año, renovables mediante pago anual por valor de \$2.730.000+ iva del 16%, el cual aumentara anualmente de acuerdo con el incremento porcentual del SML.

ARTÍCULO 5°. En cualquiera de los casos seleccionados para el uso de los servicios de identificación, el servicio de CABASnet será adquirido por miembros y clientes de forma independiente bajo los parámetros y tarifas establecidos por el Consejo Directivo de GS1 Colombia para su uso. El soporte técnico básico de CABASnet para los miembros y clientes de GS1 Colombia está incorporado en el aporte patrimonial anual o Derecho uso al sistema, para mayor información dirigirse a la página www.gs1co.org – en Soporte Técnico.

PARÁGRAFO: Cuando GS1 Colombia demuestre que la empresa ha hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con GS1 Colombia, dicha compañía deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos reportados para la reactivación, y debido al incumplimiento se aplicara adicionalmente la clausula penal.

Dado en Bogotá, el 25 de noviembre de 2011.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Pérez Barajas
Secretario Consejo Directivo